

100.000 pesetas. Un edificio, hospital nuevo, adherido al hospital antiguo, destinado a los fines de la Fundación, no produciendo tampoco renta alguna, valorado en 100.000 pesetas. Una casa sita en Aranda de Duero, plaza del Caudillo, número 17, que no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y paga contribución, catastrada en 104.900 pesetas.

Fondos públicos.—Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 número 1.184, resguardo 2.275, de 57.800 pesetas nominales. Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 número 2.506, resguardo 2.274, rentando ambos en total 10.606 pesetas 30 céntimos.

Acciones del Banco de España.—Un resguardo inalienable número 1.062, de 67 acciones, producto variable en el presente, con una renta de 10.304,50 pesetas.

Fondos públicos.—Los siguientes: Títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, cinco serie A), números 249-377 al 81, por valor de 2.500 pesetas; uno serie B), número 59.230, de 2.500 pesetas; uno serie D), número 17.366, de 12.500 pesetas; dos de la serie C), números 33.062 y 63, por valor de 200 pesetas; tres de la serie H), números 26.912 al 14 por valor de 600 pesetas. Por disposición del Ministerio de Hacienda, los anteriores títulos han quedado fusionados en uno de 18.000 pesetas. Un resguardo de la Deuda Perpetua resultante de la conversión de las láminas números 2.933 y 5.957 con el número 8.691, de ocho pesetas. Un resguardo de la Deuda Perpetua resultante de la conversión de las láminas números 3.175 y 3.170, número 8.727, de 63 pesetas;

Considerando que, según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de Derechos reales, de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que, según los artículos 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958 y el 276, letra E), de su Reglamento, de 15 de enero de 1959, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación denominada «Hospital de los Santos Reyes», de Aranda de Duero, tiene el carácter de benéfica, ya que así se desprende de la Real Orden de 31 de julio de 1930, en la que se confiere el Patronato de la misma al Ayuntamiento de Aranda de Duero;

Considerando que los valores inmuebles están directamente adscritos a la realización de su fin por no producir éstos renta y ser de la propiedad directa de la misma, excepto la casa sita en la plaza del Caudillo, número 17, de Aranda de Duero, que produce renta y no está inscrita en el Registro de la Propiedad,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los bienes relacionados en el resultando segundo de este acuerdo, propiedad del «Hospital de los Santos Reyes», de Aranda de Duero, excepto la casa sita en dicha localidad, en la plaza del Caudillo, número 17, por no estar inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Madrid, 24 de febrero de 1961.—El Director general, José María Zabía Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al reverendo señor don Juan José Pérez Ormazábal, Presbítero y Delegado nacional de la «Cruzada Misiona de Estudiantes», de Vitoria, para celebrar una rifa benéfica que tendrá lugar en aquella capital.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 8 del mes en curso, se autoriza al reverendo señor don Juan José Pérez Ormazábal, Presbítero y Delegado nacional de la «Cruzada Misiona de Estudiantes», de Vitoria, para celebrar una rifa benéfica que tendrá lugar en aquella capital el día 25 del próximo mes de mayo, ante Notario y un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 75.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una máquina de escribir «Hispano-Olivetti», modelo semiportátil «Studio 44», con estuche, valorada en 5.800 pesetas, para el poseedor de la pape-

leta cuyo número sea igual al primero que resulte premiado en el sorteo; una cocina a gas butano marca «M. S. A.», con dos quemadores y horno, valorada en 1.740 pesetas, para el segundo número premiado; una cristalería valorada en 1.500 pesetas, para el tercer premio, y un reloj de pulsera marca «Incitus», valorado en 600 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los diez restantes que resulten premiados en el sorteo, a celebrar en la fecha y forma expresada, en total trece premios, y debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas serán distribuidas directamente por el peticionario entre los colegios y centro de la Obra, que a su vez los repartirán entre los afiliados a la misma en las Diócesis siguientes: Pamplona, Madrid-Alcalá, Lugo, Tarragona, Badajoz, Toledo, Bilbao, Sevilla, Albacete, Valladolid, Tuy-Vigo, Vitoria, Orihuela-Alicante, Segorbe-Castellón, San Sebastián, Segovia, Palencia, Tarazona, Osma-Soria, Zamora, Mondoñedo-El Ferrol, Huesca, Oviedo, Orense, Tortosa, Solsona Zaragoza, Burgos, Calahorra-Logroño y Córdoba, a cuyo efecto cuenta con la aprobación previa de las respectivas autoridades eclesiásticas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.233.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Presidente del Patronato Hogar Escuela de San Bult, de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 10 del mes en curso, se autoriza a don José Beltrán Martínez, como Presidente del Patronato Hogar Escuela de San Bult, de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de septiembre de 1961, al objeto de allegar recursos para atender a las necesidades de dicho Patronato, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil marca «Seat», modelo 1400-C, con número de motor 148461 y de chasis 147776 valorado en 128.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de septiembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste, y las papeletas de esta rifa, podrá realizarse en todo el ámbito nacional por medio de las personas que se autorizan.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de marzo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.234.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al M. I. señor don Ventura Pamplona Blasco, Canónigo de la S. I. Catedral y Delegado Diocesano de Acción Católica de Teruel, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 3 del mes en curso, se autoriza al M. I. señor don Ventura Pamplona Blasco, Canónigo de la S. I. Catedral y Delegado Diocesano de Acción Católica de Teruel, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de mayo de 1961, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-asistenciales a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 57.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 25 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil usado marca «Mercedes», de 16 HP, matrícula M-237841, con número de motor 180941-10-001734 y de chasis 111012-10-001561, valorado en 198.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de mayo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.